



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL -Servidumbre-Conducción de energía eléctrica.
DEMANDANTE	INTERCONEXION ELECTIRCA S.A. E.S.P.
DEMANDADA	MARIA MILVIDA ORTIZ BEDOYA
RADICADO	05001310301520220028600
PROVIDENCIA	Auto de tramite
DECISION	Incorpora despacho comisorio No. 30 sin diligenciar

Se agrega al expediente digital, memorial y anexos correspondientes al despacho comisorio No. 30, devuelto por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chimichagua-Cesar-, sin diligenciar, a solicitud de la apoderada de la parte demandante. Lo cual será tenido en cuenta para los efectos legales pertinentes.

NOTIFIQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES

JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ed4c4b298d34a2832e64a82f355ca51003a0899006aab1cfbd073ed03ba215a**

Documento generado en 09/10/2023 01:28:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>